Asunción 09 de mayo de 2019

ACLARACIÓN N° 1

Señores
Presente

Ref: "Contratación Directa N° 03/19 Adquisición de Toner" ID: 358.223

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. A fin de remitir las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por potenciales oferentes al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

Consulta 1:

1. En las Especificaciones Tecnicas del Item **01: Toner TONER RICOH SP 4510 SF**

Respetuosamente solicitamos que en el punto 9. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) soliciten la Autorización del fabricante debido a que en el mercado se comercializan insumos genericos de varias marcas que dañan los componentes del equipo y a causa de esto se pierde la garantía de los equipos.

Respuesta:

Exigir la autorización del fabricante para la provisión de tóner sería un limitante para la participación de más oferentes y las especificaciones técnicas son claras en que sólo se aceptarán cartuchos de tóner originales del fabricante del equipo. No se aceptarán los genéricos, los recargados, los remanufacturados, los reacondicionados ni los compatibles evitando así los posibles daños a los equipos.

En base a lo expuesto anteriormente, nos mantenemos en lo requerido en el Anexo B de la carta de invitación

Consulta 2:

Consulta: Autorización del Fabricante, representante o distribuidor
Con relación a las especificaciones técnicas del ítem solicitado de la marca RICOH consultamos si la convocante podría solicitar el requisito de Autorización del Fabricante, representante o distribuidor será requerido con el fin de garantizar a la convocante la cobertura de garantía por parte del fabricante y sus representantes en el territorio nacional, aclarando que existe representante de la marca y con stock permanente de lo solicitado y no son eventuales vendedores de insumos, y de esta manera evitar que se puedan ofertar insumos no originales o genéricos

Respuesta:

Exigir la autorización del fabricante para la provisión de tóner sería un limitante para la participación de más oferentes y las especificaciones técnicas son claras en que sólo se aceptarán cartuchos de tóner originales del fabricante del equipo. No se aceptarán los genéricos, los recargados, los remanufacturados, los reacondicionados ni los compatibles evitando así los posibles daños a los equipos.

En base a lo expuesto anteriormente, nos mantenemos en lo requerido en el Anexo B de la carta de invitación

Atentamente

Lic. María José Ramírez
Directora de U.O.C.
SENAC